UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 556 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 10 OCT. 2012

Visto el expediente N° 04053 organizado por el servidor Armando Linares Flores sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 417-2001-UNSCH-R, de fecha 29 de agosto de 2001, se otorgó al servidor Armando Linares Flores la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 297.64;

Que, por Resolución Rectoral N° 049-2007-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2007, se otorgó al servidor Armando Linares Flores la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 446.46;

Que, con escrito de registro N° 04053, de fecha 14 de agosto de 2012, el servidor Armando Linares Flores, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reintegro de la asignación por cumplir 25 años y la asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Armando Linares Flores no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 417-2001-UNSCH-R y la Resolución Rectoral N° 049-2007-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dichas resoluciones han quedado firmes adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el servidor Armando Linares Flores;

Estando al Dictamen Jurídico N° 272-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de las asignaciones por cumplir 25 años y 30 años de servicios planteada por el servidor ARMANDO LINARES FLORES, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 556 -2012-UNSCH-R

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods